



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre dieciséis de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2018 00882 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	PAOLA ANDREA GUZMAN GOMEZ Y OTRO
Asunto	Se requiere a la parte demandante para que envíe la notificación al correo electrónico de los demandados

Luego de hacerse un análisis minucioso del expediente, se advierte que en el acápite de notificaciones los demandados tienen correo electrónico donde pueden ser notificados y en el mismo no se ha intentado la notificación.

Teniendo en cuenta lo anterior y previo a continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte actora, a fin de que intente primero la notificación a los demandados en el correo electrónico relacionado en al acápite de notificaciones, la cual se deberá realizar de acuerdo al numeral 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO